



*Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires*

Buenos Aires, 16 de diciembre de 2004.-

**RES. PRESIDENCIA Nº 165/2004.**

**VISTO:**

El Memorandum Nº 691 de la Dirección de Programación y Administración Contable, del 15 de diciembre del cte. año, y el Dto. Nº 7 – GCBA – 2004; y

**CONSIDERANDO:**

Que a través del mencionado memorando, la Dirección de Programación y Administración Contable informa que no existen recursos suficientes en la partida presupuestaria 4.5.1.0.90.1.2 “Libros, revistas y otros elementos de colección” de los Programas 500 Consejo de Magistratura, 501 Justicia Contencioso Administrativo y Tributario, 502 Justicia Contravencional y de Faltas y 503 Ministerio Público para hacer frente a las afectaciones presupuestarias para al pago anticipado de las suscripciones del Boletín Oficial, Lexis Nexis, La Ley, El Derecho y el Dial.com - Exptes. Nº DCC-131/04-0, 132/04-0, 133/04-0, 134/04-0, 135/04-0 respectivamente, solicitadas por la Dirección de Compras y Contrataciones mediante solicitudes de registración de fecha 14 de diciembre del corriente año.

Que dichas partidas fueron utilizadas para la afectación de la adquisición de material bibliográfico que tramita por Licitación Privada Nº 13/04 por un importe total de \$197.576,55, adquisición no contemplada en la elaboración del presupuesto para el año en curso.

Que asimismo, la Dirección de Programación y Administración Contable señala que existe saldo suficiente en la partida presupuestaria 4.2.1.0.90.1.2 “Construcciones en bienes de dominio privado” del programa 500 Consejo de la Magistratura.

Que, por lo expuesto, se considera oportuno efectuar una reasignación presupuestaria conforme lo sugerido por dicha Dirección, restando \$285.000 (pesos doscientos ochenta y cinco mil) de la cuenta 4.2.1.0.90.1.2 del programa 500, para incrementar \$85.000 (pesos ochenta y cinco mil) en la cuenta 4.5.1.0.90.1.2 del programa 500, \$40.000 (pesos cuarenta mil) en la cuenta 4.5.1.0.90.1.2 del programa 501, \$65.000 (pesos sesenta y cinco mil) en la cuenta 4.5.1.0.90.1.2 del programa 502 y \$95.000 (pesos noventa y cinco mil) en la cuenta 4.5.1.0.90.1.2 del programa 503, a fin de cumplir con las disposiciones establecidas por la Ley 70.

Que conforme con lo dispuesto por el Punto IV, del Anexo A, del Decreto Nº 7 – GCBA – 2004, *“el funcionario/a titular de la unidad ejecutora y de organismos fuera de nivel con rango equivalente, está autorizado a dictar un acto administrativo para realizar compensaciones crediticias dentro de la unidad ejecutora, sin que ello signifique modificar el total del crédito vigente”*.

///1.



*Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires*

**///2. RES. PRESIDENCIA N° 165/2004.**

Que en virtud de lo expuesto, resulta necesario realizar una compensación entre partidas presupuestarias del presente ejercicio, de acuerdo a la propuesta elevada por la Dirección de Programación y Administración Contable del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Por ello, en ejercicio de las atribuciones conferidas por el art. 25, inc. 4, de la Ley 31,

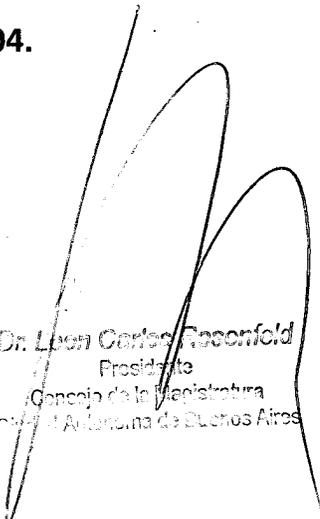
**LA PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA  
DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE:**

Art. 1º.- Instruir a la Dirección de Programación y Administración Contable, para que proceda a efectuar la siguiente reasignación presupuestaria:

PROG.	PARTIDA	CÓD. ÚNICO	CONCEPTO	IMPORTE	
				AUMENTO	DISMINUCIÓN
500	4.5.1.0.90.1.2	401.446	Libros, revistas y otros elementos de colección	85.000,00	
501	4.5.1.0.90.1.2	401.599	Libros, revistas y otros elementos de colección	40.000,00	
502	4.5.1.0.90.1.2	401.731	Libros, revistas y otros elementos de colección	65.000,00	
503	4.5.1.0.90.1.2	401.881	Libros, revistas y otros elementos de colección	95.000,00	
500	4.2.1.0.90.1.2	401.469	Construcc. en bs. de dominio privado		285.000,00
<b>TOTAL</b>				<b>285.000,00</b>	<b>285.000,00</b>

Art. 2º.- Regístrese, comuníquese a las Sras. y Sres. Consejeros, notifíquese a los Sres. Secretarios Técnico, Secretario de Coordinación y Secretario de la Comisión de Administración y Financiera, a la Dirección de Programación y Administración Contable para su cumplimiento, a la Secretaría de Hacienda y Finanzas del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, para su conocimiento; publíquese en la página web del Consejo de la Magistratura y, oportunamente, archívese.

**RES. PRESIDENCIA N° 165/2004.**

  
Dr. Leon Carlos Raonfeld  
Presidente  
Consejo de la Magistratura  
Ciudad Autónoma de Buenos Aires